

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "ICR CONSULTORES" Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, LA EMPRESA CONSULTORÍA EMPRESARIAL ICR SAC Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA.

PRIMERA CLAUSULA: DE LAS PARTES

LA EMPRESA CONSULTORÍA EMPRESARIAL ICR SAC "ICR CONSULTORES", CON RUC N° 20600121236 Y DOMICILIO EN AV. LORETO 1035, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA GENERAL, ECON. PERLITA PAMELA POICÓN SÁNCHEZ, CON D.N.I. N° 72563771 Y SU GERENTE GENERAL C.P.CC. IRIS JULISSA CHERO REYES, IDENTIFICADA CON DNI N°46162292, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 1114218 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; ES UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA QUE TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR SOPORTE CONTABLE A DIVERSOS EMPRENDEDORES, ASÍ COMO DE REALIZAR CAPACITACIONES EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES, LABORALES, TRIBUTARIOS, REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.

EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 20222234531, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. AREQUIPA NRO°642 INT. 10, EDIFICIO PLAZA FUERTE – 2DO PISO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, REPRESENTADO POR EL DECANO, SEÑOR **RAÚL VICTOR MARTINEZ LUNA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42177056, EN SU CALIDAD DE DECANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**COLEGIO DE ECONOMISTAS**".

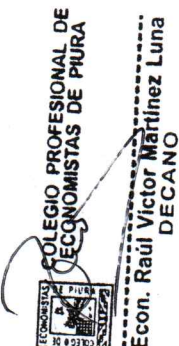
SEGUNDA CLAUSULA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES ESTABLECEN VÍNCULOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS QUE REGULEN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN ASPECTOS DE TEMAS CONTABLES, LABORALES, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS, REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.

LAS PARTES SE SUSCRIBEN PARA PRESTAR SERVICIO DE CERTIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL. LAS CUALES COMPRENDER EN LA EMISIÓN Y CANCELACIÓN DE



ICR CONSULTORES
Econ. Perla Poicón
ADMINISTRACIÓN



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO



CERTIFICADOS FÍSICO Y DIGITALES DE LOS CURSOS, TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADOS POR ICR CONSULTORES.

TERCERA CLAUSULA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DE ALCANCE Y BENEFICIO A TODO EL PERSONAL INTEGRANTE DEL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS, YA SEA PADRES, HERMANOS E HIJOS.

ICR CONSULTORES Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA PUEDA **PRESTAR EL SERVICIO DE FIRMA DE CERTIFICACIÓN** EN LOS CURSOS, TALLERES Y CAPACITACIONES A REALIZAR POR ICR CONSULTORES.

CUARTA CLAUSULA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES
LA EMPRESA "ICR CONSULTORES" SE COMPROMETE:

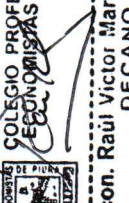
1. CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES (O PRESENCIALES) EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES, LABORALES, TRIBUTARIOS, REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, EN AV. LORETO 1035 – PIURA.
2. BRINDAR EL CORRECTO SOPORTE CONTABLE A LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES EMPRENDEDORES.
3. CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y COMPETENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.
4. MOSTRAR EN LAS REDES SOCIALES Y POST DE **ICR CONSULTORES** LOS BENEFICIOS QUE SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

COLEGIO DE ECONOMISTAS SE COMPROMETE A:

1. ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON "ICR CONSULTORES" PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE BASE DE DATOS QUE CONTEMPLE NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, CELULAR, DIRECCIÓN Y DATOS COMPLEMENTARIOS PARA FINES EXCLUSIVOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSIDERANDO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DENTRO DE LOS LÍMITES QUE PREVÉ EL MARCO



ICR CONSULTORES
Econ. Perla Polcon
ADMINISTRACIÓN



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

NORMATIVO VIGENTE; ASIMISMO, CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

2. PRESTAR EL SERVICIO DE FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES Y CAPACITACIONES ORGANIZADOS POR ICR CONSULTORES. LOS CUALES PODRÁN REALIZARSE EN CONJUNTO CON EL HONORABLE COLEGIO DE ECONOMISTAS, SI ESTE LO REQUIERE.
3. BRINDAR ACCESO Y DEMÁS FACILIDADES, A FIN DE QUE "ICR CONSULTORES" REALICE LA EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO CON MATERIAL PUBLICITARIO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y/O DEPENDENCIAS QUE AUTORICE EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS**
4. HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS ECONOMISTAS COLEGIADOS, DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** EL CONVENIO EXISTENTE.
5. MOSTRAR EN LAS REDES SOCIALES DEL HONORABLE **COLEGIO DE ECONOMISTAS** LOS BENEFICIOS QUE SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.
6. PRESTAR EL LOGO DEL HONORABLE COLEGIO DE ECONOMISTAS PARA SU USO EN FLYER DE LOS CURSOS Y TALLERES QUE DICTARÁ ICR CONSULTORES.

TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO NO IMPLICA LA GENERACIÓN DE GASTO ALGUNO PARA LAS PARTES, REFERIDO AL USO DE LOS ESPACIOS O AMBIENTES QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LOS SUSCRIBIENTES, QUE PUDIERAN OCUPAR ALGUNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O COMPROMISOS.

QUINTA CLAUDULA: SERVICIOS Y TARIFARIO


ICR CONSULTORES SE COMPROMETE A PRESTAR CON DESCUENTOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SERVICIOS	PRECIO NORMAL	DESCUENTO	PRECIO CON CONVENIO
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de declaraciones de renta de trabajo 	S/500	Corporativo: 40%	Corporativo: Mínimo 03 participantes S/ 300 c/u

ICR CONSULTORES
 Econ. Perla Poljón
 ADMINISTRACION
 COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Con. Raúl Victor Martínez Luana
 DECANO

<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría contable • Asesoría laboral • Asesoría tributaria • Asesoría financiera 	S/ 200 (1 hora)	30%	S/ 140 (1 hora)
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en investigación académica 	S/ 180 (1 hora)	20%	S/ 144 (1 hora)
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Constitución de empresas 	S/ 200	20%	S/ 160
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte contable • Regularización contable 	Depende del tipo y régimen de empresa	30%	30% off
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones in house 	Depende del tipo de capacitación	20%	20% off
<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> - Asistente contable y tributario - Asistente administrativo - Asistente de planillas - Recursos humanos - Costos y presupuestos - Contabilidad para constructores - Entre otros 		25%	25% off No aplica para precios de Preventa.
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres: <ul style="list-style-type: none"> - Libros electrónicos, - Mis declaraciones y pagos - Impuesto a la Renta - CTS - IGV - Entre otros 		25%	25% off


 ICR CONSULTORES
 Econ. Raul Victor Martínez Luna
 ADMINISTRACIÓN

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raul Victor Martínez Luna
 DECANO


EL HONORABLE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA SE COMPROMETE A PRESTAR CON LA FIRMA DE AVALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DIPLOMAS DE LOS CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR ICR CONSULTORES, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- EL COSTO DE LA FIRMA DE CERTIFICACIÓN SERÁ DEL 25% POR PARTICIPANTE DE LA CAPACITACIÓN DICTADA POR ICR CONSULTORES.
- EL COBRO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA POR EL HONORABLE COLEGIO DE ECONOMISTAS, SERÁ POR LA CANTIDAD DE DIPLOMAS FIRMADAS.

SEXTA CLAUSULA: DE LA VIGENCIA

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE, PUDIENDO LAS PARTES RENOVAR SU PLAZO DE VIGENCIA POR MUTUO ACUERDO, QUE CONSTARÁ POR ESCRITO Y SERÁ SUSCRITA BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

LA RENOVACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA CONFORMIDAD PREVIA DE LAS PARTES Y DEBERÁ SER REQUERIDA POR LAS MISMAS CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA CLAUSULA: RESERVA DE INFORMACIÓN

LAS PARTES MANTENDRÁN CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE FUERAN PROPORCIONADAS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE HAGAN LAS PARTES ENTRE SÍ.

OCTAVA CLAUSULA: DE LAS MODIFICACIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O RESTRICCIÓN QUE LAS PARTES ESTIMEN CONVENIENTE EFECTUAR EN EL PRESENTE CONVENIO, COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE SE REALICEN DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, SE HARÁ MEDIANTE ADENDA. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA REFERIDA ADENDA.

ICR CONSULTORES
Econ. Perla Polcon
ADMINISTRACION
Victor Martine
JECAHO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA

LAS ADENDAS QUE SE REQUIERAN CONSTARÁN POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITAS BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA CLAUSULA: DE LA RESOLUCIÓN

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESOLVERSE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- 9.1. POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL CUAL DEBERÁ SER EXPRESADO POR ESCRITO.
- 9.2. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 9.3. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES. ANTE ELLO, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A LA OTRA, EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO EN UN PLAZO PERENTORIO NO MENOR DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL COMPROMISO, EL CONVENIO QUEDARÁ RESUELTO DE FORMA AUTOMÁTICA.

DÉCIMA CLAUSULA: VOLUNTAD DE LAS PARTES

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGÚN VINCULO CONTRACTUAL SUJETO A OBLIGACIONES FUTURAS, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS INMOBILIARIOS, MAS QUE EL REFERIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA CLAUSULA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

TODA COMUNICACIÓN QUE DEBA SER CURSADA ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE REALIZADA EN LOS DOMICILIOS LEGALES CONSIGNADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEBERÁN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE DOCUMENTOS ESCRITOS CURSADOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Perla Poicoñ
ADMINISTRACION
Raul Victor Martinez Luna
DECAN

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LAS LEYES PERUANAS Y SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMÚN INTENCIÓN DE ESTAS. EN ESE ESPÍRITU, **LAS PARTES** TRATARÁN EN LO POSIBLE DE RESOLVER CUALQUIER DESAVENENCIA O DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL TRATO DIRECTO Y EL COMÚN ENTENDIMIENTO.

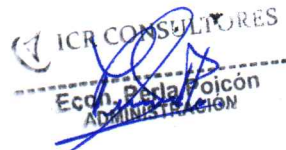
PARA EL EVENTUAL CASO DE DIVERGENCIAS, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN IGUALMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DE PIURA.

ESTANDO **LAS PARTES** DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE **EL CONVENIO** LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, EN DOS (02) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE TRES.



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO
Econ. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA
DECANO
COLEGO DE ECONOMISTAS DE PIURA



ICR CONSULTORES
Econ. Perla Pojón
ADMINISTRACIÓN

CP. CC. IRIS JULISSA CHERO REYES
GERENTE GENERAL
ICR CONSULTORES